



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2023-A-MDEP/T**

Estique Pampa, 26 de octubre del 2023

**VISTO:**

El informe N° 134-2023-WVCF-GPPYCTI-MDEP-T de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI, con fecha 20 de octubre del presente año; solicitando a la Gerencia de Asesoría Legal, el Acto Resolutivo de la Certificación Presupuestal, para Encargo Interno compra de chompas institucionales para I.E. N° 47122 San Isidro, por el monto de s/. 245.00 (Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), y proveído en fecha 25 de octubre por parte de Gerencia Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional**, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, a través de la **Directiva N° 005-2022-EF/50.01** aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 **RESOLUCIÓN DIRECTORAL QUE APRUEBA LA DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA** señala en su **artículo 12° la Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF**, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

Que, por **Artículo 6° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01** ya mencionada refiere, sobre la Programación de Compromisos Anual (PCA) es un instrumento de programación del gasto público de corto plazo, por toda fuente de financiamiento, que permite compatibilizar la programación de caja de ingresos y gastos, con la real capacidad de financiamiento para el año fiscal respectivo, en el marco de las metas y reglas fiscales vigentes. Asimismo, el **Artículo 11° señala, La ejecución del gasto público** es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las entidades, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los Pliegos, en concordancia con la PCA, tomando en cuenta el Principio de Legalidad, recogido en el inciso 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y asignación de competencias y atribuciones que por Ley corresponde atender a cada entidad pública, así como los principios constitucionales de Programación y Equilibrio Presupuestario reconocidos en los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú.

Que, de acuerdo al **Decreto Legislativo N° 1440 en su Artículo 33°** refiere, La Ejecución Presupuestaria, se inicia el 01 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, período en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, del **Artículo 41° del Decreto legislativo N° 1440**, sobre Certificación del crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

Que, se aprecia el **Informe N° 036-2023-GAF-GM-MDEP-T** de la Gerencia de Administración y Finanzas, con fecha 20 de octubre del 2023; por medio del cual se aprueba la habilitación de fondos modalidad de encargo interno para la adquisición de 04 chompas institucionales de nivel primaria de la Institución Educativa N° 42122 San Isidro, por el monto de s/. 245.00 (Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles) para los gastos de bienes al encontrarse dentro del máximo permitido a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la administración de los fondos y su respectiva rendición.

Que, el **Informe N° 176-2023-MRCC-GDSSCDE/MDEP/T** de la Gerencia de Servicios Sociales Comunes y desarrollo Económico, con fecha 19 de octubre del 2023, solicitó recomendación para la habilitación de fondos de encargo interno y la designación del responsable.

Que, por medio del **Acuerdo de Concejo Municipal N° 050-2023-CM/MDEP**, se acordó en el Artículo Segundo: Aprobar el apoyo con 04 chompas institucionales para estudiantes de nivel primario N°42122 "San Isidro" del Distrito de Estique Pampa.

Que, a través del **Informe N° 134-2023-WVCF-GPPYCTI-MDEP-T** de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI, con fecha 20 de octubre del presente año; solicitando a la Gerencia de Asesoría Legal, el Acto Resolutivo de la Certificación Presupuestal, para encargo interno compra de chompas institucionales para I.E. N° 47122 San Isidro, por el monto de s/. 245.00 (Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles).

Que, mediante el Proveído del **Informe N° 134-2023-WVCF-GPPYCTI-MDEP-T** con fecha 25 de octubre del 2023, por parte de la Gerencia Municipal y dando visto bueno al Acto Resolutivo que aprueba la habilitación de compra de chompas institucionales para I.E. N° 47122 San Isidro, por el monto de s/. 245.00 (Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles).

Que estando a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos precedentemente y conforme a la constitución política del Perú y la ley N° 27972 ley orgánica de municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Certificación Presupuestal, para Encargo Interno compra de (04) chompas institucionales para I.E. N° 47122 San Isidro, por el monto de s/. 245.00 (Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles) a nombre de la servidora municipal BACH. MIRTHA RUBI CORDOVA CARTAGENA, en su calidad de Especialista de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, Provincia de Tarata, Departamento de Tacna; para atender adecuadamente las necesidades de la Institución Educativa de Nivel Primario "San Isidro".**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la servidora municipal BACH. MIRTHA RUBI CORDOVA CARTAGENA, en su calidad de Especialista de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, Provincia de Tarata, Departamento de Tacna; DEBERÁ EFECTUAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEBIDAMENTE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**DOCUMENTADA**, la que no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de planeamiento presupuesto y CTI, y la Gerencia de Administración y Finanzas, para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a las Unidades Orgánicas y/o Gerencias competentes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** al Área responsable la publicación de la presente resolución en el Portal GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

- Cc:
- Alcaldía
- GM
- GAL
- GAF
- GPPYCTI
- GSSCDE
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

FREDDY P. OLIVA ROMERO  
ALCALDE

